

E. 83/22-23
CORRESPONDE EXPTE. N°.....



PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1º: Institúyase en la Provincia de Buenos Aires el día 21 de abril de cada año como el "Día Provincial de la Higiene y la Seguridad en el Trabajo".

ARTICULO 2º: Durante el Día Provincial de la Higiene y la Seguridad en el Trabajo, se llevaran a cabo acciones para visibilizar y fomentar la higiene y la seguridad del trabajo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º: La Autoridad de Aplicación será la encargada de diseñar y realizar las acciones contempladas en el artículo 2º.

ARTICULO 5º: Invitase a los Municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO DALETTO
Senador
H. Senado de Buenos Aires



Fundamentos

Se somete a consideración de nuestra Honorabilidad, el siguiente Proyecto de Ley para su tratamiento y sanción, donde se establece el "Día Provincial de la Higiene y Seguridad en el trabajo" con el fin de promover acciones de prevención cuyos destinatarios sean los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

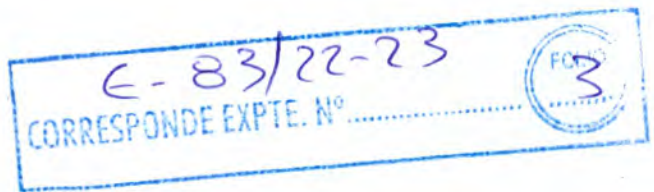
El 21 de abril de 1972 se sanciona en el país la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (reglamentada por decreto N° 351/79), piedra fundamental de la actual normativa en materia de prevención de accidentes laborales en el país. Teniendo en cuenta que la Provincia de Buenos Aires sanciona la Ley 15.105 que crea el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, con fecha de promulgación el 27 de diciembre de 2018 y publicada el 4 de enero de 2019 en B.O N° 28434.

Considerando que se encuentran vigentes las Leyes Provinciales 14.408, creando el ámbito de la Provincia de Buenos Aires los Comités Mixtos de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo, con el objeto de mejorar las medidas de prevención de riesgos para la salud, higiene y seguridad en el trabajo y la Ley 14.226 Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Comisaep, también varios Municipios de la Provincia han integrado a sus organigramas las Direcciones de Higiene y Seguridad pudiendo así lograr concientizar.

La seguridad y salud laboral (denominada anteriormente como seguridad e higiene en el trabajo) tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Se construye en un medio ambiente de trabajo adecuado, con condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores y trabajadoras puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de salud y seguridad.

La Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece el principio de protección de los trabajadores respecto de las enfermedades y de los



accidentes de trabajo. Sin embargo, para millones de trabajadores esto se sitúa lejos de la realidad. La OIT estima que 2,02 millones de personas mueren cada año a causa de enfermedades y accidentes de trabajo. Otros 317 millones de personas sufren enfermedades relacionadas con el trabajo y cada año se producen unos 337 millones de accidentes laborales mortales y no mortales vinculados con el trabajo. El sufrimiento causado, tanto a los trabajadores como a sus familias, por estos accidentes y enfermedades, es incalculable. La OIT ha estimado que, en términos económicos, se pierde el 4% del PBI anual mundial, como consecuencia de accidentes y enfermedades laborales.

Consideramos este día, con el fin de reforzar en la opinión pública la problemática de los riesgos y la seguridad de las personas en el ámbito laboral, promoviendo una cultura de la prevención mediante la educación, la sensibilización y la anticipación. El incremento del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en funciones productivas representan aspectos importantes del desarrollo económico y social del país.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.



MARCELO DALETTO
Senador
H. Senado de Buenos Aires



Corresponde Expte. E- 83 /22-23

Pasen las presentes actuaciones a la **MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA** a sus efectos

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS 14 de marzo de 2022

LILIAN B. CEJAS
DIRECTORA
Mesa General de Entradas y Salidas
Archivo Administrativo
H. Senado de Buenos Aires

Ruidios José